

rán ser inspeccionados por primera vez, en el período comprendido entre las fechas 1 de agosto del año 2008 y 31 de mayo del año 2009 según su número de terminación de matrícula, conforme a los siguientes plazos;

- Los números de matrícula terminados en 0, en el mes de agosto de 2008.

- Los números de matrícula terminados en 1, en el mes de septiembre de 2008.

- Los números de matrícula terminados en 2, en el mes de octubre de 2008.

- Los números de matrícula terminados en 3, en el mes de noviembre de 2008.

- Los números de matrícula terminados en 4, en el mes de diciembre de 2008.

- Los números de matrícula terminados en 5, en el mes de enero del año 2009.

- Los números de matrícula terminados en 6, en el mes de febrero del año 2009.

- Los números de matrícula terminados en 7, en el mes de marzo del año 2009.

- Los números de matrícula terminados en 8, en el mes de abril del año 2009.

- Los números de matrícula terminados en 9, en el mes de mayo del año 2009.

Quedan exentos de pasar inspección los ciclomotores que terminados en los números anteriores no hayan cumplido tres años de antigüedad desde su primera matriculación, que lo harán en la fecha en que los cumplan.

2. Los ciclomotores de dos ruedas en servicio, matriculados a partir del 22/09/06 deberán ser inspeccionados por primera vez, a los tres años, contados desde la fecha de su matriculación".

Lo que le traslado para su publicación en el BOME.

Melilla, 26 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1534.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 539, de fecha 20/05, registrada el día 28/05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. JUAN MANUEL BRICEÑO LÓPEZ, solicitando Licencia Primera Actividad del local sito en CTRA. DE LA DEPURADORA, 20 (ANTIGUA DIQUE SUR), dedicado a "Carpintería metálica", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Así mismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, a 28 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico. P.A. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1535.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 527, de fecha 20/05/08, registrada el día 28/05/08, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por SAT DOMINGO CASQUETE HIJOS, S.L., solicitando "Cambio de titularidad y ampliación de actividad" del local sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/. JAZMIN NAVE G-18, dedicado a "Taller de reparación de aparatos electrónicos y electrodomésticos con herramientas manuales de uso", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Así mismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble